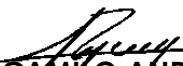


AL DESPACHO informando que, mediante memorial allegado por la parte demandante se solicita corrección del auto que aprueba liquidación de costas. Bucaramanga, siete (07) de noviembre de dos mil veintitrés (2023)


CAMILLO ANDRÉS REY QUIJANO
Oficial Mayor

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO

Bucaramanga, siete (07) de noviembre de dos mil veintitrés (2023)

AUTO

De conformidad a la constancia que antecede, corresponde al despacho corregir, de conformidad con lo establecido en el artículo 286 del CGP, la liquidación de costas efectuada por la secretaría de esta oficina judicial, la que quedará así:

Agencias en derecho en Primera Instancia a cargo de la parte demandada, COLPENSIONES, PROTECCIÓN SA y PORVENIR SA, a favor de la parte demandante, MARIA PATRICIA BALLESTEROS CAMACHO, (numeral 5 Sentencia primera instancia)	\$3.000.000 (1.000.000 cada uno de los demandados)
Agencias en derecho en Segunda Instancia a cargo de la parte demandada, , a favor de la parte demandante, ,	\$0
TOTAL COSTAS:	\$ 3.000.000

NOTIFÍQUESE POR ESTADOS


CARLOS EDUARDO ACEVEDO BARÓN
Juez

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE BUCARAMANGA

El auto anterior se notifica a las partes en anotación hecha en el estado electrónico **No. 141** publicado en el micrositio web del Juzgado <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-001-laboral-de-bucaramanga/34> , hoy, a las 8 A.M.

Bucaramanga, **8 de noviembre de 2023.**

RUTH HERNANDEZ JAIMES
Secretaria